

Ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de zonas mineras, para el período 2007-2012

Administraciones: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Fecha inicio: 19/3/2010 **Fecha límite:** 18/5/2010

Título

Resolución de 8 de marzo de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se convocan las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el ejercicio 2010. (BOE núm. 67, de 18 de marzo de 2010.)

Documentación a Presentar

La solicitud, que debe formalizarse de acuerdo con el modelo del anexo 1 de esta resolución, se acompañará de original y tres copias de la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de las circunstancias personales del solicitante, de las registrales, en el caso de una sociedad constituida, o proyecto de estatutos y datos del promotor, si se trata de una sociedad en fase de constitución. En este supuesto, la aceptación de la propuesta de resolución aprobando la concesión de la ayuda solicitada deberá ir acompañada de los documentos acreditativos de la constitución de la sociedad y de sus circunstancias registrales, así como de una copia del NIF definitivo asignado a la entidad beneficiaria de la ayuda.

En cualquier caso, las empresas deberán aportar una copia de la escritura de constitución de la sociedad, que deberá estar inscrita en el Registro Mercantil.

b) Memoria del proyecto de inversión de acuerdo con el modelo del anexo 2 de esta resolución. Los proyectos con inversión prevista igual o mayor de 1.000.000,00 euros (un millón de euros), y las ampliaciones de proyectos cuyo origen fue otro con inversión igual o mayor a dicho importe, deberán cumplimentar y aportar la documentación reflejada en el anexo 2.a. La Memoria del resto de proyectos deberá ajustarse a lo establecido en el modelo del anexo 2.b.

c) Declaración responsable del solicitante del no inicio de las inversiones hasta que el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras le haya confirmado por escrito que, en espera de una verificación detallada, el proyecto cumple en principio los requisitos establecidos para que pueda ser subvencionado, de acuerdo con el modelo del anexo 3 de esta resolución.

d) Declaración de otras ayudas solicitadas y/o recibidas, tanto de carácter público como privado, de acuerdo con el modelo del anexo 4 de esta resolución.

e) Documentos justificativos de que el solicitante, o solicitantes, no están incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

f) Cuentas Anuales del último ejercicio de registro obligatorio depositadas en el Registro Mercantil. Las entidades sin obligación legal de depósito y registro presentarán la última declaración del impuesto de sociedades o, en su caso, certificado de exención.

g) Documentación acreditativa de los puestos de trabajo de la empresa a fecha de solicitud de la ayuda.